

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, DE UNA BENEFICIARIA DEL PROYECTO COMITÉ BIOBÍO PLAGAS HUALPÉN VIII, DE LA COMUNA DE HUALPÉN

CONCEPCIÓN, 21 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 466

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio ORD. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la Resolución Exenta N° 884 (V. y U.) de 2023, fue aprobada la nómina de postulantes seleccionados, correspondientes al llamado a postulación nacional extraordinaria en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos I, II y III, entre los cuales se encuentran los integrantes del proyecto "Comité Biobío Plagas Hualpén VIII", de la comuna de Hualpén, código RUKAN 173678.
- 2) Que, con fecha 30.09.2024, el PSAT "Entidad Patrocinante del Biobío SpA" ingresó el Oficio N° 24-60 al SERVIU de la Región del Biobío, por el cual solicitó un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio del proyecto "Comité Biobío Plagas Hualpén VIII", de la comuna de Hualpén.
- 3) Que, mediante el Oficio Electrónico ORD. N° 8461 del SERVIU Región del Biobío, del 20.11.2024, se solicitó a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a 1 certificado de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título II, del proyecto "Comité Biobío Plagas Hualpén VIII", de la comuna de Hualpén, el que fue devuelto por el Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, mediante Oficio Ord. Electrónico N° 1270, del 16.12.2024, solicitando aclarar y actualizar las minutas técnicas en que se fundamenta la solicitud.
Así, mediante su Oficio Electrónico ORD. N° 281, del 10.01.2025, SERVIU reiteró la solicitud de nueva vigencia y adjuntó las minutas corregidas, de acuerdo a lo observado. Allí plantean que el atraso se debió a la postergación reiterada del proyecto a causa de una de las beneficiarias, la que presentó diversas excusas y manifestó falta de disponibilidad de tiempo, lo que llevó a su renuncia al subsidio. Cuando se quiso gestionar el reemplazo no fue posible, debido a que los certificados de subsidio habían vencido. No obstante, dicha situación ya se encuentra resuelta. Además, indican que existe disponibilidad presupuestaria para el pago del subsidio.
- 4) Que, mediante el Memorándum N° 37 del 24.01.2025, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento acompaña un informe de un profesional, de 22.01.2025, y señala que, por Resolución Exenta Electrónica N° 937, de 06.08.2024 de ese Departamento, se otorgó un plazo adicional al certificado de subsidio de una beneficiaria fallecida, respecto de la cual se quiso nombrar sustituto, pero que finalmente fue designada su reemplazo por la beneficiaria objeto de esta solicitud, por lo que

es necesario dar un nuevo plazo de vigencia al certificado, lo que permitirá dar continuidad a las obras, su posterior recepción, el cobro de los subsidios pendientes y la finalización administrativa del proyecto. Añade que el porcentaje de avance corresponde a un 97,22% y que existe disponibilidad presupuestaria conforme a lo informado por el SERVIU, por lo cual sugieren otorgar el nuevo plazo de vigencia solicitado.

- 5) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 6) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, de acuerdo al análisis efectuado por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha del presente acto administrativo, al certificado de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar Título II, de la beneficiaria del proyecto "Comité Biobío Plagas Hualpén VIII", de la comuna de Hualpén, código RUKAN 173678, que se indica a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	N° CERT. DE SUBSIDIO
Bustos	Padilla	Rosa Flor	9.684.990-7	HM2 N° PL2-2022-333023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

GKC/GSF/MPG

DISTRIBUCIÓN:

- PSAT EP DEL BIOBÍO SPA CALLE LAS HERAS N 705 2 PISO CONCEPCIÓN
- DPH MINVU.
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA CAV SERVIU.
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU.
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI.
- SECCIÓN JURÍDICA
- TRANSPARENCIA ACTIVA.
- OFICINA DE PARTES.